



DOCUMENTACIÓN CENSO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA
MASCOTA

DATOS DEL ANIMAL.-DADES DEL ANIMAL
Nº Micro-chip* - Microxip o tatuatge:
Fecha nacimiento –Data de naixement:
Especie –Espècie: (perro, gato) – (gos, gat)
Raza- Raça:
Nombre- Nom:
Tamaño-Grandària:
Color pelo-Color pèl:
Sexo-Sexe:
Rasgos característicos del animal: <i>Tret característic de l`animal:</i>

DATOS DEL PROPIETARIO/A.- DADES DEL PROPIETARI/A

Nombre-Nom:

Apellidos -Cognoms:.....

DNI/NIE /PAS/*:.....

Domicilio- Domicili:.....

Teléfono- Telèfon:.....

***Relación de documentación a presentar al dorso.**

* Relació de documentació a presentar al dors.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INSCRIBIR UN ANIMAL EN EL
CENSO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

>>>> (Obligatorio para animales de más de 3 meses) <<<<

- 1) Fotocopia del D.N.I. / N.I.E / PASAPORTE, del propietario del animal.
- 2) Fotocopia del pasaporte del animal actualizada (la cartilla sanitaria).
- 3) Documento que acredite la inscripción del animal en el RIVIA (Registro informático Valenciano de identificación del animal) www.rivia.org
- 4) Fotografía del can (enviar al correo electrónico: medioambiente.elcampello@elcampello.org)



Todo ello conforme a los preceptos establecidos en la Ley 4/94 de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana sobre protección de los animales de compañía, y la ordenanza municipal que regula la tenencia de animales domésticos.

DOCUMENTACIÓN SUPLEMENTARIA SI EL ANIMAL A CENSAR ES POTENCIALMENTE PELIGROSO

- ✓ Modelo de instancia cumplimentada para la obtención de la licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- ✓ Seguro de responsabilidad civil con una cobertura no inferior a los 120.203 €.
- ✓ Certificado de aptitud psicológica del propietario mayor de edad expedido por un Psicólogo titulado, dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud de la licencia.
- ✓ Declaración Jurada para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. (A cumplimentar en la Concejalía de Salud Pública).
- ✓ Solicitud para la obtención del certificado de antecedentes penales. (A cumplimentar en la Concejalía de Salud Pública).

Todo ello conforme a los preceptos establecidos en LA LEY 4/94 de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana sobre protección de los animales de compañía, LA LEY 50/99 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y EL DECRETO 145/2000, de 26 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula en esta Comunidad Autónoma la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Campello
Sr. Alcalde-President del Ajuntament del Campello